

MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: "...Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". (negrillas propias)

De acuerdo al mandato constitucional, es responsabilidad del municipio garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios, conforme a los parámetros del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, que obliga a asegurar la prestación eficiente de los servicios, ya sea a través de empresas oficiales o mediante la administración local.

En virtud de la Resolución No. 0750 de septiembre de 2024, el Municipio de Leticia reasumió la prestación del servicio de alumbrado público, y posteriormente, mediante la Resolución No. 0918 de noviembre de 2024, se delegó a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) la responsabilidad de operar, mantener y modernizar el sistema de alumbrado público, asegurando la continuidad y calidad del servicio a la comunidad.

Dada la complejidad de la gestión operativa y administrativa del sistema de alumbrado público, resulta imprescindible contar con un profesional que apoye al coordinador del servicio en la ejecución de estrategias y actividades técnicas y financieras. Este profesional contribuirá al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad en la prestación del servicio.

Objeto a contratar:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES CON EXPERIENCIA PARA EL APOYO A LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA DIRECTOR FECNICO UNIDAD DE SERVICIOS 4 PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Sin otro particular,

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyectó: Michel Guillermo Mora



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



AMAZONAS NIT: 899999302-9 Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

FECHA:

ENERO DE 2025

ASUNTO:

ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES CON EXPERIENCIA PARA EL APOYO A LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios (USPDL), y de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el Artículo 3 de la Ley 689 de 2001 y las Resoluciones No. 0750 de 2024 y 0918 de 2024, se procede a formular el presente estudio previo para la contratación de servicios profesionales. Este documento analiza la necesidad y conveniencia de contratar un profesional, específicamente para apoyar la coordinación del área de alumbrado público de la USPDL.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 señala que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen iurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...".

Conforme a lo anterior mediante el Acuerdo 015 de 2015, expedido por el honorable consejo municipal de Leticia, se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Leticia.

Que los prestadores servidores públicos domiciliarios se suscriben al régimen de derecho privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia..." de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, establece que "Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta Ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa....." por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 se rigen por normas de derecho privado.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que los municipios son responsables de la prestación de los servicios públicos que determine la ley. Adicionalmente, el artículo 365 señala que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado" y que deben prestarse de manera eficiente. En atención a lo anterior, el Acuerdo 015 de 2015 creó y reglamentó la USPDL, con la responsabilidad de administrar y garantizar la operación de los servicios públicos domiciliarios, incluyendo el alumbrado público, conforme a lo establecido en las Resoluciones No. 0750 y 0918 de 2024.

Elaboró: Wilder Orlando Colonia Orttiz Abogado USPDL	Aprobó: MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA - Director Técnico USPDL				
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICI	LIARIOS 2024	Fecha: enero de 2025	Página 1 de 9		



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9 Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

La Resolución 0918 de noviembre de 2024 delega a la USPDL la responsabilidad de operar, mantener, modernizar y expandir el sistema de alumbrado público en el municipio de Leticia, asegurando la continuidad, calidad y cobertura del servicio. Dicha delegación implica una gestión integral que exige soporte jurídico especializado para resolver conflictos, tramitar procesos administrativos y garantizar el cumplimiento normativo.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, los municipios tienen la responsabilidad de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, incluyendo el servicio de alumbrado público. La Resolución 0918 de noviembre de 2024 delegó a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) la gestión integral del sistema de alumbrado público, incluyendo su operación, mantenimiento, modernización y expansión.

La correcta prestación del servicio de alumbrado público requiere de una estructura organizacional eficiente, liderada por un profesional con experiencia en la coordinación y liderazgo de equipos multidisciplinarios. Este profesional tendrá la responsabilidad de apoyar la coordinación de las actividades técnicas y administrativas relacionadas con el servicio, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales y normativos aplicables.

La Alcaldía de Leticia cuenta con 89 cargos en la planta de personal de la administración central, de los cuales solo tres se encuentra asignados a la USPDL, correspondiente al empleo denominado director técnico, código: 009, grado: 01 y un profesional universitario grado 02. Poniendo en evidencia la insuficiencia de personal para atender de manera oportuna y adecuada todos los procesos y procedimientos descritos anteriormente dentro de la USPDL.

En conclusión, la unidad de servicios públicos domiciliarios del municipio de Leticia, debe propender por el cumplimiento de los postulados constitucionales y legales que sean inherentes a su actividad y conforme a su naturaleza jurídica se encuentra sometida a la regulación de Servicios Públicos Domiciliarios y demás normatividades vigentes para dicho fin.

2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1 Descripción del Objeto a Contratar.

De acuerdo con la necesidad existente el objeto de la futura contratación consistirá en la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES CON EXPERIENCIA PARA EL APOYO A LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Actividades.

Obligaciones Del Contratista:

- Colaborar con el coordinador general en la supervisión de las actividades del servicio de alumbrado público.
- Elaborar reportes técnicos y financieros sobre la operación y los recursos asignados al servicio.
- 3. Proponer estrategias de optimización de recursos y mejora continua del servicio.

Elaboró: Wilder Orlando Colonia Orttiz Abogado USPDL	Aprobó: MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA - Director Técnico USPDL				
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICI	LIARIOS 2024	Fecha: enero de 2025	Página 2 de 9		



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

- Garantizar el cumplimiento de los cronogramas establecidos y apoyar la implementación de mejoras operativas.
- Diseñar herramientas que faciliten la evaluación del desempeño del servicio.
- Participar en reuniones técnicas y administrativas para evaluar y ajustar las estrategias operativas.
- Asistir en la formulación de planes de acción para la modernización del sistema de alumbrado público.
- Capacitar al equipo técnico en buenas prácticas de administración de recursos financieros y operativos.

Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	801115	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
2	80120000	SERVICIOS LEGALES

- 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS.
- 3.1 Identificación del Contrato a Celebrar.

El contrato a celebrarse corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES CON EXPERIENCIA PARA EL APOYO A LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

- 3.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:
 - 3.2.1 Régimen Jurídico aplicable.

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar; conforme lo anterior, esta contratación se fundamenta en el acuerdo N° 001 de 2015 expedido por la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia, "por medio del cual se adopta el manual de contratación de la unidad de servicios públicos", donde en el numeral 13 del artículo décimo tercero del acuerdo en cita se estableció respecto a la modalidad oferente único: ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: MODALIDAD DE OFERENTE ÚNICO: No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, se podrá contratar sin pluralidad de oferentes en los siguientes eventos: (...) 13) para la contratación de servicios profesionales..."

- 4. ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
 - 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR
 - 4.1.1 Perspectiva Legal

Elaboró: Wilder Orlando Colonia Orttiz Abogado USPDL	Aprobó: MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA - Director Técnico USPDL				
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2024		Fecha: enero de 2025	Página 3 de 9		



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9 Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Se precisa que en relación con la prestación del servicio profesional, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades, según sea el caso.

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

4.1.2 Perspectiva Comercial

4.1.2.1 Análisis de la Oferta y La demanda

Para el efecto, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia analizó procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a la clase 801115, desarrollo de recursos humanos, y 80120000, servicios legales, se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar que se resumen así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
CD- OAJC- 606- 2024	HOSPITAL SAN ONOFRE - MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA - GRUPO INTERNO DE CONTRATACIÓN, PROPORCIONANDO ASESORÍA JURÍDICA EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN TODAS SUS ETAPAS Y EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE SELECCIÓN REQUERIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ	TRES (03) MESES	\$14.250.000
SH-SH- CPS- 3657- 2024	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA BRINDAR APOYO AL DESPACHO EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	TRES (03) MESES	\$15.000.000
FDLT- CD 236- 2024 (117436)	ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN TEMAS DE CONTRATACIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS A CARGO DE LA ENTIDAD	CIENTO CINCO (105) DIAS	\$ 95.200.000

Elaboró: Wilder Orlando Colonia Orttiz Abogado USPDL	Aprobó: MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA - Director Técnico USPDL				
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMIC	CILIARIOS 2024	Fecha: enero de 2025	Página 4 de 9		

Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de prestación de servicios profesionales en esta materia, y se constató que se contrataron los servicios de un Profesional como:

Año	Objeto	Plazo	Valor Total
CD-291- 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DE LETICIA.	Cuatro (4) Meses	\$ 16.002.806
090- 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA USPDL	dos (02) meses	\$ 6.298.124
CD-046- 2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA	tres (03) meses	\$9.718.920

4.1.3 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

4.1.4 Perspectiva Organizacional

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:

- Académicos: Diploma de bachiller, Diploma y Acta de Grado de titulo profesional en áreas de las ciencias económicas o administrativas.
- Experiencia: Más de dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública SIGEP-2025.

Elaboró: Wilder Orlando Colonia Orttiz Abogado USPDL	Aprobó: MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA - Director Técnico USPDL				
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMIC	ILIARIOS 2024	Fecha: enero de 2025	Página 5 de 9		

Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -AMAZONAS NIT: 899999302-9 Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

- Declaración juramentada de Bienes y Rentas 2025.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente antecedentes fiscales expedido por la Contraloría.
- Certificado de Antecedentes judiciales.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- RUT a partir del año 2022 en adelante.
- Certificado de Cuenta Bancaria.
- Certificado médico de Salud Ocupacional de ingreso vigente.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Prestación de Servicios Profesionales para Apoyo a la Gestión, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

4.1.5 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:

El valor estimado para el pago de los honorarios de la categoría de Servicios Profesionales, se toma teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 003 del 07 enero de 2025, en donde se establecen los honorarios para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Alcaldía de Leticia, así mismo como se tiene en cuenta las calidades de la persona natural y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

Servicio	Duración	Valor mensual	Valor total
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES CON EXPERIENCIA PARA EL APOYO A LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	Cinco (05) meses y 29 días	\$ 4.200.000.00	\$ 25.060.000.00

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPDL, arrojó como presupuesto estimado la suma de **VEINTICINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE** (\$25.060.000.00), correspondiente a Cinco (05) meses y 29 días, valor que individualmente no supera la mínima cuantía.

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPDL para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2025, Rubro 2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27 2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.1.05 Honorarios y Servicios Profesionales – Alumbrado Publico, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría Financiera de la Entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

4.2.1 Forma de Pago:

Se pagará de la siguiente manera, un primer pago por valor de Un primer pago por valor de CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$4.060.000.00), a los primeros 29 días. Cinco (5) pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000.00),

Elaboro: Wilder Orlando Colonia Orttiz Abogado USPDL	Aprobó: MICHEL GUILLERMÓ MORA DA SILVA - Director Técnico USPDL				
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMIC	CILIARIOS 2024	Fecha: enero de 2025	Página 6 de 9		

ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9

ESTUDIOS PREVIOS

Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es la expedición del Registro Presupuestal, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por el Despacho del alcalde Mediante Resolución No. 0002 del 05 de enero de 2024 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.4. del presente estudio.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios Profesionales especializados, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona que realice la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES CON EXPERIENCIA PARA EL APOYO A LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, debe reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

6. ANALISIS DEL RIESGO.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios profesionales, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	ocu	nsecuencia de Irrencia del evento	la	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
	Elat	boró: Wild	er Orlan	da Calan	ia Orttiz Abogado USPDL	Aprobó: MK	CHEL GUILLERMO MORA DA I USPDL	SILVA -	Directo	or Técni	00	
Ru	ta: ESTU	IDIOS L	INIDAD	DE SE	RVICIOS PÚBLICOS DOMIC	ILIARIOS 2024	Fecha: enero de 2025	Pa	ágina	7 de 9		



ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9

ESTUDIOS PREVIOS

Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018

USPDL-) DOMICILIARIOS
DE LETICIA

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección y entrega documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que solicite la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados a la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que le sean asignadas por la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta

				to desp		A I				Monitoreo Revisión	У
N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el moniforeo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	O _N	Director Técnico de la USPDL	enero de 2025	junio de 2025	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Quincenal
2	Alcaldía del Municipio de Leticia	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	ON	Director Técnico de la USPDL	enero de 2025	junio de 2025	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Quincenal

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL que se incluye en el acápite

Elaboró: Wilder Orlando Colonia Orttiz Abogado USPDL	Aprobó: MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA - Director Técnico USPDL				
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMIC	ILIARIOS 2024	Fecha: enero de 2025	Página 8 de 9		



Código: USPDL-01

Versión: 1.0-2018



ALCALDÍA DE LETICIA -**AMAZONAS** NIT: 899999302-9

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Cinco (05) meses y 29 días

LUGAR DE EJECUCIÓN:

MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS

SUPERVISIÓN:

DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS

PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) Estudio previo, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Firma de contrato, 4) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y transversales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Cordialmente.

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA

DIRECTOR ISONOS DE SERTICIA P

DIRECTOR TECNICO DE SERTICIA P

DIRECTOR TECNICO DE SERTICIA P

DIRECTOR TECNICO DE LETICIA P

DIRECTOR TECNICO DE SERTICIA P

DIRECTOR TECNICO D

DIRE

yournile.



MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA:

02 de enero de 2025

PARA:

JOSE DAVID PADILLA ROCHA

Secretario Financiero

DE:

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA.

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos

Domiciliarios de Leticia

VALOR:

VEINTICINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS

M/CTE (\$25.060.000.00)

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN

FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES CON EXPERIENCIA PARA EL APOYO A LA

COORDINACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO

PUBLICO

RUBRO:

2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.1.05 Honorarios y Servicios

Profesionales - Alumbrado Publico.

Cordialmente,

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

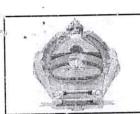
MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA.

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos

Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Luis Carlos Cicery Zapata - Coordinador Juridico - USPDL



REPUBLICA DE COLOMBIA Alcaldia Municipal de Leticia CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 28/01/2025 Hora de Impresión: 5:09:39p.m.

Pagina 1 de 1

NÚMERO: 30

Vencimiento: 180

Dias

Fecha: 02/01/2025

Dependencia: CO

COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$

25,060,000.00

(VEINTICINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS ML

		c.costos	FUENTE	VALOR
RUBRO	NOMBRE	TESTAGUE MESALDE	1.2.3.1.05	25,060,000.00
2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.1.05	Honorarios y Servicios Profesionales -	DESPACITO ALCAEBE		
	Alumbrado Publico			

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia:

2025

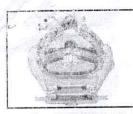
Por concepto de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES CON EXPERIENCIA PARA EL APOYO A LA COORDINACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO





REPUBLICA DE COLOMBIA Alcaldia Municipal de Leticia COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 31/01/2025 Hora de Impresión: 4:03:07p.m

Pagina 1 de 1

NÚMERO: 8

Fecha 02/01/2025

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de \$

25.060.000,00

(VEINTICINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS ML

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	c.costos	FUENTE	VALOR
. TO SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE	2.1 5.02.08.28.01.1.2.3.1.05	Honorarios y Servicios Profesionales - Alumbrado Publico	DESPACHO ALCALDE	1.2.3.1.05	25,060,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia:

2025

A favor de: 1121210077

KRISIA YASMILE ROJAS DAVALOS

Por concepto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES CON EXPERIENCIA PARA EL APOYO A LA COORDINACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO.SEGUN CONTRATO N. 003 DE 2025

FUNCIONARIO DE PRESUPUES